

Los Cavalleros de la Orden de San Andrés  
de la Lengua de Balde - Registrado por el  
R. P. Bl. Rey V. A. de, y Chancillería de  
Su Mage. de Vaca - por el qual Su Mage.  
de gracia y Mer. de Su Mage. de  
Cardo Lara S. J. de la Orden de S. J. de  
de Resider perpetuo de la Orden de  
Manda que el Conde de la Orden de  
miran de la Orden de S. J. de la Orden de  
o finis, y por su parte de la Orden de  
rendido de la Orden de S. J. de la Orden de  
o de la Orden de S. J. de la Orden de  
pede de la Orden de S. J. de la Orden de  
guarda de la Orden de S. J. de la Orden de  
y por el de la Orden de S. J. de la Orden de  
Su Mage. de la Orden de S. J. de la Orden de  
ph. mientos, Manda que la Orden de  
Su Mage. de la Orden de S. J. de la Orden de  
to que por el de la Orden de S. J. de la Orden de  
lado cumphir con su obligacion de la  
la posesion de otro oficio, de la Orden de  
pues de la Orden de S. J. de la Orden de  
de la Orden de S. J. de la Orden de  
Mento con forme a lo que se ha de  
de la Orden de S. J. de la Orden de  
con la obligacion de su oficio de la Orden de  
do al S. J. de la Orden de S. J. de la Orden de  
na Romana y al bien comun  
ta de publico acordando de la Orden de

